



REGLAMENTO DE LOS EXÁMENES DE INGRESO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS-UNC@, APROBADA LAS MODIFICACIONES POR RES. CD Nº 34/2015, ACTA Nº 14/2015, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2015.

REGLAMENTO DE LOS EXAMENES DE INGRESO

SECCIÓN I – DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1 – El ingreso al primer curso de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú con sede en Coronel Oviedo, estará a cargo del Comité de Admisión (en adelante CA), conforme a las disposiciones de este Reglamento de Ingreso (en adelante RI).

Art. 2 – Los postulantes a ingreso deberán acogerse al RI y en las cuestiones no previstas en él a las decisiones del CA.

SECCIÓN II – ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES

Art. 3 – El gobierno de las pruebas de Ingreso al primer curso será ejercido por el CA exclusivamente.

Art. 4 – El CA estará constituido por el Decano, el Vice Decano y 3 (tres) Docentes de la Facultad de Ciencias Médicas-UNC@, el/os Coordinador/es Técnico/s y el Director General del Examen de Ingreso, nombrados para los cargos por el Consejo Directivo.

Art. 5 – El CA es la máxima autoridad competente, a cuyo juicio serán sometidas todas las cuestiones pertinentes a los Exámenes de Ingreso.

Art. 6 – Las obligaciones del Comité de Admisión terminan al finalizar los exámenes de Ingreso y una vez elaborada la lista de Ingresantes con los puntajes obtenidos registrados y firmados en Actas correspondientes.

Art. 7 – Cada año el CA, recepcionará mínimamente 200 (doscientas) preguntas elaboradas por cada docente del CPI, conforme a los programas de estudios del Curso Preparatorio de Ingreso aprobados.

Art. 8 - Las preguntas entregadas por los docentes del CPI se anexarán al banco de preguntas existentes.

Art. 9 – El Decano será el depositario y custodio del banco de preguntas hasta el momento en que deban ser procesados los cuestionarios a los cuales serán sometidos los postulantes a Ingreso.

Art. 10 – El CA, es responsable de la supervisión del proceso de elaboración, selección, impresión y almacenamiento de los cuestionarios a ser utilizados en los Exámenes de las diferentes asignaturas.



REGLAMENTO DE LOS EXÁMENES DE INGRESO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS-UNC@, APROBADA LAS MODIFICACIONES POR RES. CD Nº 34/2015, ACTA Nº 14/2015, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2015.

Art. 11- El Consejo Directivo determinará la fecha tope de entrega de los bancos de preguntas de cada asignatura.

Art. 12- La Matriz de respuestas será elaborada por los docentes de cada materia, diez minutos antes de concluir el examen y entregada al CA al término de los mismos.

SECCIÓN IV – DE LAS INSCRIPCIONES A LOS EXAMENES DE INGRESO

Art. 13 – Estas se llevarán a cabo en la Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú. Una vez firmadas las Actas de cierre, ya no se permitirá ninguna inscripción.

Art. 14- Los aranceles para inscripción, fechas para la misma y de los Exámenes de Ingreso serán fijados y aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas y homologado por el Consejo Superior Universitario.

Art. 15- Los demás documentos que deberá presentar el postulante son: Certificado de Estudios original visado por el Ministerio de Educación y Cultura, Fotocopia autenticada del Título de Bachiller, Fotocopia autenticada de Cédula de Identidad Policial, Certificado de Nacimiento original y dos foto tipo carnet.

Art. 16- Podrán participar de estos exámenes solamente los postulantes que hubieren cursado el Curso Preparatorio de Ingreso, de la Facultad de Ciencias Médicas (UNC@), con sede en Coronel Oviedo en el año académico correspondiente y hayan abonado los aranceles del Curso Preparatorio de Ingreso.

Art. 17- Se proveerá a los postulantes dentro de los treinta días de Clases, una copia de este Reglamento, debiendo los mismos expresar su conformidad dentro de los ocho días después de recibido, en un formulario especialmente diseñado para el efecto, declarando aceptar todas y cada una de las partes del mismo y acatar las normas dictadas por el CA. Los menores de edad deberán estar acompañados por sus padres o tutores, quienes firmarán conjuntamente con ellos.

Art. 18- Para la inscripción, se deberá presentar cédula de Identidad del postulante.

Art. 19- Los formularios de inscripción a exámenes, a fin de evitar errores de interpretación deberán ser computarizados.



REGLAMENTO DE LOS EXÁMENES DE INGRESO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS-UNC@, APROBADA LAS MODIFICACIONES POR RES. CD Nº 34/2015, ACTA Nº 14/2015, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2015.

Art. 20- Los funcionarios, nombrados por el Decano, y que sean destinados a participar en las tareas y/u otras que le sean asignadas, deberán estar en conocimiento de lo que dicta este Reglamento.

Art. 21- Los funcionarios que acepten formularios que no reúnan los requisitos mencionados y/o no sean debidamente acompañados de los documentos mencionados, serán pasibles de sanciones estipuladas por el Consejo Directivo.

SECCIÓN V – DE LOS EXAMENES

Art. 22- Los Exámenes de Ingreso serán llevados a cabo en forma escrita con cuestionarios proveídos para el efecto.

Art. 23- Los Exámenes de Ingreso versarán sobre las siguientes asignaturas:

- | | | |
|-------------|----------------|---|
| a) Biología | c) Física | e) castellano |
| b) Química | d) Matemáticas | g) Realidad Socioeconómica y Cultural del Paraguay. |

Art. 24- Las preguntas de los cuestionarios serán realizadas en formato de selección múltiple con un número de opciones no mayor a 5 (cinco).

Art. 25 – Las preguntas serán seleccionadas del banco de preguntas redactadas por los Docentes del CPI, con sorteo del bolillero con el programa completo desarrollado en el Curso Preparatorio de Ingreso; con presencia de todos los Miembros del CA, en horario que establezca el Consejo Directivo, en el día del examen dentro de un recinto donde se elaborarán los temas y no podrán salir del mismo hasta la lectura final de las notas o del resultado de la materia dada en el día.

Art. 26- El total de preguntas para cada asignatura, en cada examen será de 30 (treinta).

Art. 27- Se proveerá al postulante, en el momento del examen, el cuestionario de preguntas y la hoja en la cual debe asentar las respuestas que a su criterio considere correctas.

Art. 28- A cada pregunta bien contestada se le otorgará 1 (un) punto.

Art. 29- Durante el desarrollo del examen de Química no se podrá utilizar la Tabla Periódica, el profesor de la materia en cuestión proveerá el Peso Atómico al redactar los ejercicios.

Art. 30- El único tipo de CALCULADORA a ser utilizada durante los Exámenes corresponde a la **FX82 MS**.



REGLAMENTO DE LOS EXÁMENES DE INGRESO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS-UNC@, APROBADA LAS MODIFICACIONES POR RES. CD Nº 34/2015, ACTA Nº 14/2015, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2015.

Art. 31- No existe obligación de marcar todas las preguntas y no serán penalizadas aquellas preguntas no contestadas.

Art. 32- El tiempo disponible, será de 80 (ochenta) minutos para cada bloque de exámenes, excepto situaciones especiales que serán sometidas a la decisión del Comité Admisión constituyéndose los bloques de la siguiente manera:

- 1) Biología y Química
- 2) Física y Matemáticas
- 3) Castellano y Realidad Socio Económica y Cultural del Paraguay.

Art. 33- Los exámenes se realizarán conforme al siguiente Bloque:

- a) 1er Examen: (Biología y Química)
- b) 2do Examen: (Física y Matemática)
- c) 3er Examen: (castellano y Realidad Socioeconómica y Cultural del Paraguay).

Las fechas y horas serán establecidas por Resolución del Consejo Directivo de la Facultad.

Art. 34- El Consejo Directivo establecerá el horario de inicio de los exámenes, debiendo el postulante presentarse al local con una hora de antelación, puntualmente, para garantizar la fluidez necesaria. Si por razones de organización se atrasa la hora de inicio, el estudiante deberá permanecer hasta esa hora en el local del examen.

Art. 35- Para el ingreso al local en el cual se desarrollarán los exámenes, los alumnos deberán portar su cédula de identidad vigente, pasaporte o documento nacional de identidad debiendo estar estos documentos siempre a la vista de los integrantes del CE durante todo el transcurso de los exámenes. Quien no contare con estos documentos no podrá ingresar al recinto para dar el examen correspondiente.

Art. 36- Queda expresamente prohibido a los postulantes, portar teléfonos celulares o cualquier otro aparato de comunicación interpersonal durante el desarrollo de todos y cada uno de los exámenes, así también presentarse con vestimenta inapropiada (short, mini falda, escotes, zapatilla etc.).

Art. 37- Los postulantes ingresarán previo llamado conforme a la planilla de examen correspondiente.

Art. 38- Una vez instalados los postulantes en sus respectivos lugares se procederá a la distribución de los cuestionarios y hojas de respuestas. El alumno tendrá 5 minutos para cambiar las hojas de respuestas en caso de enmienda.



REGLAMENTO DE LOS EXÁMENES DE INGRESO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS-UNC@, APROBADA LAS MODIFICACIONES POR RES. CD Nº 34/2015, ACTA Nº 14/2015, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2015.

Art. 39- Una vez que se haya dado inicio al examen no se permitirá el ingreso al recinto a ningún postulante rezagado. El examen se inicia con la apertura del sobre de preguntas.

Art. 40- Al alumno ausente corresponderá asignar la calificación 0 (cero) en el examen correspondiente en ese día.

Art. 41- Los materiales tales como hojas, lápices, etc. Serán proveídos a los postulantes con el objeto de uniformar los mismos.

Art. 42- El intento de fraude, por parte del postulante, significará su inmediata suspensión de la prueba en curso, la anulación de los puntos acumulados si los hubiese y la exclusión del mismo de la lista de postulantes de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Caaguazú por un tiempo de 2 (dos) años consecutivos.

Art. 43- Al término del tiempo previsto, las hojas de respuestas de cada postulante serán introducidas personalmente por los mismos, en urnas diseñadas para el efecto. Dichas urnas serán trasladadas por miembros del CA y por 2 (dos) Postulantes seleccionados al azar, hasta el sitio designado para la corrección de las pruebas, en donde serán cargadas las hojas de Respuestas en las máquinas correctoras.

Art. 44- La corrección de exámenes se hará por sistemas computarizados, de manera inmediata a la finalización de las pruebas.

Art. 45- La corrección de los exámenes se hará en presencia del CE, las personas nominadas para las tareas técnicas especificadas y los postulantes seleccionados al azar para acompañar las urnas. No se permitirá la presencia de ninguna otra persona en dicho acto.

Art. 46- Los códigos de respuestas de cada asignatura serán proveídos por los respectivos examinadores SOLO una vez que las hojas de respuestas de los postulantes hayan sido introducidas y leídas por las máquinas correctoras y salvados los problemas técnicos si los hubiere.

Art. 47- Cualquier falla o deficiencia en la marcación de las hojas de respuestas tanto en lo que respecta a filas, Cédula de Identidad, Pasaportes o Documento Nacional de Identidad y/o respuestas es responsabilidad exclusiva del postulante.

Art. 48- La falla en la marcación de respuestas ocasionará la nulidad del punto. En el caso de que la falla ocurra en la marcación del número de Cédula o fila se procederá a la anulación de todo el examen respectivo.



REGLAMENTO DE LOS EXÁMENES DE INGRESO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS-UNC@, APROBADA LAS MODIFICACIONES POR RES. CD Nº 34/2015, ACTA Nº 14/2015, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2015.

Art. 49- Una vez realizado lo señalado en el Art. 46, las máquinas correctoras en cuyas memorias se hallan guardados los códigos de respuestas de cada postulante, se realizará el cotejo computarizado contra los códigos de respuestas proveídos por los examinadores a fin de determinar el puntaje alcanzado por cada uno de los postulantes.

Art. 50- Una vez concluidas las registraciones y los cotejos correspondientes, el CA expondrá de manera conveniente el cuestionario de preguntas con el código de respuestas proporcionado por los examinadores respectivos.

Art. 51- A partir de la exposición de los resultados, los postulantes tendrán 30 (treinta) minutos para pedir reconsideración con respecto a alguna pregunta. Dicho pedido será hecho por escrito y presentado al CA, previo pago de un arancel estipulado por el mismo.

Art. 52- El CA y los miembros de las Mesas Examinadoras respectivas, tomarán las decisiones pertinentes respecto a las preguntas cuestionadas debidamente, por los postulantes, siendo dichas decisiones inapelables.

Art. 53- Una vez pasadas las hojas con las respuestas de los postulantes por las máquinas correctoras, se procederá a la destrucción de las mismas.

SECCIÓN VI – DE LAS PLANILLAS DE RESULTADO DE EXAMENES

Art. 54- Se elaborarán las planillas parciales de cada uno de los exámenes a partir de las hojas de respuestas corregidas según lo mencionado, siendo exhibidas las mismas para conocimiento general.

Art. 55- De la sumatoria de las planillas parciales se elaborará una planilla final configurando el puntaje total alcanzado por cada postulante y su lugar, con respecto a dicho puntaje, en orden decreciente, siendo a su vez exhibida dicha planilla para conocimiento general.

Art. 56- Lo expresado, tanto en las planillas parciales como en la Final, es irrevocable.

Art. 57- Cada una de las planillas será sometida a la aprobación del CA, elaborándose cada una por triplicado y firmado debidamente por las autoridades presentes y los miembros del CA, con la elaboración del Acta correspondiente. Luego se remitirá al Consejo Directivo de la Facultad para su aprobación final.



REGLAMENTO DE LOS EXÁMENES DE INGRESO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS-UNC@, APROBADA LAS MODIFICACIONES POR RES. CD N° 34/2015, ACTA N° 14/2015, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2015.

SECCIÓN VII – DEL NÚMERO DE INGRESANTES

Art. 58- El número de plazas para ingresar al primer curso de la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas-UNC@, es de 40 (cuarenta).

Art. 59 – La selección de los ingresantes se hará en base a la acumulación de los puntos provenientes de la sumatoria de los diferentes exámenes, iniciándose la lista de ingresantes, con aquel postulante que hubiese acumulado la mayor cantidad de puntos y siguiéndose luego en orden decreciente de puntaje hasta completar las 40 (cuarenta) plazas.

Art. 60- En caso de igualdad de puntos acumulados en la última plaza, se procederá al desempate, haciendo acreedor de la misma al postulante con mayor calificación en el BLOQUE: Biología – Química. De persistir la igualdad, el desempate se basará en el BLOQUE: Física – Matemáticas. Si subsistiere la igualdad de puntos, el desempate se realizará por sorteo en presencia de las autoridades, los representantes de alumnos nominados para veedores en ese día y los miembros del CA. Pudiendo el CA modificar la nómina de personas presentes en casos especiales.